

El nuevo modelo mexicano de arbitraje médico

The new mexican arbitration model

Antonio Ruiz Alegría*

Es indiscutible el cambio de paradigma que impera actualmente en la sociedad mexicana, un viraje de timón donde los valores se acentúan en el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos humanos, el robustecimiento de los valores morales, así como la inclusión general como directriz de cotidianidad social e institucional, premisas del bienestar del pueblo como eje rector del país. Tal desenvolvimiento social se refleja en el abordaje de la mecánica con la cual interactúa en sí misma la población, incluyendo la visión de cómo soluciona sus conflictos, buscando dinámicas que salvaguarden la paz y la justicia, lo que por supuesto aplica a las relaciones médico-paciente tanto a nivel coordinación entre iguales y aquéllas que la rectoría del Estado debe tutelar en pro de garantizar el Derecho Fundamental a la Salud.

Dicho enfoque ha permeado a las instituciones públicas, privadas y sociales, y su marco de actuación, como es el caso de las instancias de solución de conflictos en el sector salud, partiendo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y en compañía de las 28 Comisiones Estatales homólogas, cuya visión ha sumado más de 20 años de experiencia con casos de éxito en la solución de controversias del binomio existente en la prestación de los servicios médicos, deconstruyendo y recimentando constantemente las necesidades sociales en el rubro de la salud a través de modelos amigables y ágiles en la solución de conflictos, cuya naturaleza es diversa a las jurisdiccionales o ministeriales, lo que se ha denominado Modelo Mexicano de Arbitraje Médico.

Dicho modelo no es ajeno a esta transición, ni a la evolución de la forma de abordar y comprender el conflicto médico-paciente, por lo que también se ha presentado la necesidad de establecer nuevas premisas para ir acorde a los requerimientos actuales, basados en la obtención de la paz social a partir de la solución del conflicto, el establecimiento de un estándar asequible de respuesta mediata y amigable a las partes, que evite el desencanto y suplicio de la vía judicial, así como la no persecución del médico, o criminalización del acto médico, ni la revictimización del paciente.

Las principales premisas de esta nueva propuesta entienden que la solución efectiva de los conflictos posibilita la obtención de la paz, con ello el bienestar de las partes en disputa, pues no puede haber ésta sin justicia; esta línea de acción sinérgica busca resolver mediata, imparcial, profesional y asertivamente las relaciones de desgaste por las controversias en el campo del acto médico.

En segundo término, el modelo garantiza un campo de actuación equitativo entre puntos de vista e intereses discordantes de las partes, donde el médico no se ubique en un estatus de perseguido, lo que afecta la buena práctica de la salud tornándola defensiva, encareciendo el costo al inducir el uso irracional de medios de diagnóstico y terapéuticos, y con ello afectar a los usuarios de estos servicios; así

* Director Jurídico Pericial.

Correspondencia: ARA, aruiz@conamed.gob.mx

Conflicto de intereses: el autor declara no tener conflicto de intereses.

Citar como: Ruiz AA, El nuevo modelo mexicano de arbitraje médico. Rev CONAMED. 2023; 28(4): 159-160. <https://dx.doi.org/10.35366/113777>

Financiamiento: no existió financiamiento.

como prevenir la revictimización de los pacientes evitando trámites procedimentales innecesarios, además de tutelar el resguardo de su información, la confidencialidad y un trato digno a su persona.

Una más, engarza el mandato previsto en la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, al artículo 17 constitucional, que visualizó el establecimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias, para brindar a la población opciones ágiles, sencillas, imparciales y de muy bajo costo; esto junto con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, que impulsa la creación de un modelo único nacional de gestión y mediación que posibilite incidir de manera positiva en el bienestar general, como es el nuevo Modelo Mexicano de Arbitraje, por el cual se instrumentaliza la optimización y efectividad en los procesos, y cobertura de los mecanismos alternos de solución del conflicto médico, como una opción real a las vías jurisdiccionales o administrativas tradicionales que, por su naturaleza, son parsimoniosas y sus resolutores legos en el tema de la salud.

Este modelo encabezado por la CONAMED, en coordinación con las Comisiones Estatales, producto del consenso emanado en el seno del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico (CMAM), ha alcanzado un nivel de madurez reconocido al comprobar su legitimidad, efectividad y resultados, al tratarse de instancias alternativas especializadas en la materia, que evitan a toda costa los esquemas de enfrentamiento lascivos de las partes, partiendo de atender de manera homogénea en sus respectivos niveles de gobierno un esquema integral que prevé la gestión inmediata del servicio médico, así como la mediación, conciliación y arbitraje médico, al tratarse de instituciones dentro del Derecho Administrativo que resuelven conforme a la legislación civil aplicable, en torno a capacidades técnicas, experiencia, confianza, alto perfil ético y científico de los servidores públicos que la integran.

Otra arista del modelo la constituye la gestión pericial, que permite la participación activa de las

Comisiones de Arbitraje en auxilio de autoridades judiciales y administrativas en la interpretación médica interdisciplinaria de los hechos y evidencias sometidas a estudios en el acto médico, a través de Dictámenes Médicos Institucionales; lo que da un valor agregado al facilitar diversas modalidades de la prestación de los servicios especializados que ofrecen estas instancias *sui generis* del Estado mexicano.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico ha caminado en una ruta inicial como instancia procesal, para transformar y profesionalizar sus servicios como institución especializada para resolver el conflicto derivado del acto médico, arista que reviste a este modelo único, propiciando certeza a usuarios y prestadores de servicios médicos, bajo reglas homologadas, naturaleza que no posee ninguna otra institución técnico-médica, pues se trata de árbitros dentro del derecho administrativo que resuelven conforme a la legislación civil aplicable, además de actuar como facilitadores y coadyuvantes ante autoridades administrativas y jurisdiccionales mediante sus capacidades técnicas, confianza, gestión, alto perfil ético y científico.

A manera de corolario, la madurez médico-técnica y jurídica que se ha conseguido por las instituciones que integran el CMAM han coronado sus esfuerzos en el Nuevo Modelo Mexicano de Arbitraje Médico, esto es, un modelo único en el país, renovado y homologado, con reglas procesales comunes, que den certeza a usuarios y prestadores de servicios médicos, bajo criterios médicos de alto valor científico, que permite incidir positivamente en la calidad de los servicios de salud y la seguridad del paciente, buscando no sólo encauzar y resolver las quejas generadas, sino además el intercambio de experiencias, información y una colaboración vertical interinstitucional, pero como lo hemos mencionado, este nunca será un andamiaje estático, ya que crece a la par de las necesidades de la población mexicana en todo el país y los avances que dicta la *lex artis* médica.